



**ACUERDO REGIONAL N° 315-2020-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 03 días del mes de Setiembre de 2020, en la Sala Virtual del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo un punto de agenda en la presente sesión la aprobación del Dictamen sobre la donación de parte de la Minera Chinalco Perú S.A con la finalidad de reincorporar mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 403 de la Red de Salud de Jauja, la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Silvia Ticse Huamán indico que en marco a lo revisado y en cumplimiento al Convenio Interinstitucional con la Minera Chinalco advierte que han cumplido con realizar la transferencia financiera por un monto de S/. 54 0000 00 soles en la cuenta corriente de la Red de Salud de Jauja dentro del clasificador de ingresos de donaciones y transferencias, asimismo, según el Informe N° 142 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto también concluyo con su informe de manera procedente la aprobación de acuerdo de incorporar estos gastos. Por lo que a través del sustento legal corresponde de parte del Consejo Regional se apruebe dicha incorporación de mayores ingresos por donación de la empresa para que cumplan el compromiso asumido en el convenio, respecto al pago del personal médico que viene presentado sus servicios en beneficio de la población campesina Yauli – La Oroya.

Que, ante lo vertido por la funcionaria, la Consejera Tatiana Arias señala que le preocupa las conclusiones del informe legal ya que no indica si procede o no la donación. Además, en la cláusula cuarta, el donativo que iban a realizar es por un monto de S/. 52 000 00 soles, sin embargo, la Secretaria Ejecutiva indico el monto de S/. 54 000 00 soles, por lo que no se encuentran claros los datos vertidos. De otro lado, el Consejero Saúl Arcos Galván indica que el presente tema no se encuentra claro y tendría que esclarecerse ciertas situaciones, por lo que sugiere que el presente dictamen se devuelva a la comisión correspondiente con la finalidad de que reestudien el tema.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda, devolver el Dictamen N° 18-2020-CPPPyAT para una reevaluación en referencia a las observaciones que se hizo en la presente sesión.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER**, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional el dictamen sobre la donación de parte de la MINERA CHINALCO PERÚ S.A con la finalidad de reincorporar mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 403 de la Red de Salud de Jauja, para un mayor análisis ante las observaciones que se hizo a fin de ser subsanado.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín, a los 03 días del mes de Setiembre del año dos mil veinte.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE P. ROJAS TICSE  
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Chávez Capucchio  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL